



Sesión extraordinaria 09
20/Dic/18
P. 03

COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE AL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la fracción IV, inciso c) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en el artículo 88 párrafo primero, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; al respecto, el Artículo 15 fracción X, establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones, el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, fue reformada mediante decreto **26305/LXI/17**, dicho ordenamiento es ahora el fundamento legal de la iniciativa, aprobación y reformas al presupuesto de egresos de los municipios de nuestra entidad, específicamente en el Título segundo, Capítulo I, que comprende los numerales 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221.

IV.- En cumplimiento del numeral 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en Sesión Extraordinaria número 07 llevada a cabo el día 03 de diciembre, en su punto número 03, el Presidente Municipal presentó y entregó físicamente a cada uno de los integrantes del cabildo, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019**; turnándose en base a su competencia y para su dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, fracción IV inciso c) párrafo 3, artículos 15, 73, 77 fracción II, 85, 88, 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 fracción II, 47 fracción XI, 67 fracciones I y III, 79, 79 y 79 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco; 202, 205 fracciones II y III, 206 al 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 37, 40, 60, 71, 155, 156, 157, 158, 159, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la comisión **Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, dictaminó respecto al proyecto presentado por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, por conducto del Tesorero Municipal el Lic. Teófilo de la Cruz Morán, encargada de la Hacienda Municipal, presentada en el término legal que señala la fracción I del Artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, avocándose al estudio y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019.

VI.- En estricto cumplimiento a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el análisis del Presupuesto de Egresos que deberá regir para el ejercicio fiscal 2019, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	58,800,859
4	DERECHOS	46,337,866
5	PRODUCTOS	6,853,024
6	APROVECHAMIENTOS	10,903,691
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	284,278,506
TOTAL DE INGRESOS		407,173,946

EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	239,433,564
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,487,596
3000	SERVICIOS GENERALES	55,833,116
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,858,965
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,496,638
9000	DEUDA PÚBLICA	39,064,067
TOTAL DE EGRESOS		407,173,946

VII.- Con fundamento en el Artículo 214 fracción I primera de la Ley de Hacienda Municipal, se exponen los efectos que esta administración municipal pretende lograr para los siguientes ámbitos:

- a) Efectos Políticos.
- b) Efectos Económicos y;
- c) Efectos Sociales.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

VIII.- Los efectos Políticos que pretenden lograrse con la aplicación del gasto público del ejercicio fiscal del año 2019, es la continuación de un Gobierno Municipal incluyente, innovador, con servicios públicos eficientes, austeros, productivos y sustentables. Lo anterior de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y los objetivos de los programas que integrarán el presente presupuesto. Igualmente en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 215 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, este proyecto prevé el principio de congruencia con el plan de desarrollo estatal y los programas derivados del mismo.

IX.- Los efectos Económicos que se proyectarán con el presente presupuesto, es el de mantener los programas sociales necesarios para la consolidación de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, aumentando solo en la medida que sea necesario el gasto público del Municipio, sin que lo anterior ocasione un menoscabo a la economía de la población Zapotlense que contribuye con el pago de impuestos municipales. Por lo tanto, los objetivos y parámetros que se tracen en este proyecto serán cuantificables y contarán con los indicadores de desempeño que permitirán medir su eficiencia y sostenibilidad.

X.- Los efectos sociales que se prevén con la aplicación de los egresos para el ejercicio fiscal próximo, son principalmente el beneficio directo que los Zapotlenses perciban mediante los programas dirigidos a todos los sectores sociales, los cuales varían desde los más vulnerables hasta los estímulos para el desarrollo económico y la preservación de las áreas verdes del territorio Municipal, así como el aprovechamiento del Patrimonio Municipal en beneficio de la ciudadanía en general. Lo anterior se pretende mantener sin perjuicio de las finanzas públicas del Municipio.

XI.- Desde el inicio de esta Administración, ha sido prioridad de sus integrantes así como de éste H. Ayuntamiento, priorizar las acciones sociales que conlleven a un beneficio directo a la ciudadanía y en especial de los grupos más vulnerables; siendo conscientes a su vez, que la implementación y ejecución de programas municipales generan un gasto público en el que los ciudadanos participan a la par de los recursos estatales y federales que el gobierno logre gestionar; es por lo anterior, que esta administración, en base a los indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales, ha decidido blindar una serie de programas que han arrojado resultados sumamente positivos, y agregar otros que resultan de gran importancia. Al usar la palabra "blindar", esta Comisión se refiere a que los siguientes programas no sufrirán recorte alguno, señalando que a los que les sea asignado un mayor presupuesto, se hace en cumplimiento de las disposiciones legales competentes así como en armonización del plan Municipal de Desarrollo:

A) PROGRAMA DE ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES "GRANDES PEQUEÑOS". CONTINUANDO CON EL DE MOCHILAS CON UTILES, AMPLIÁNDOSE LA COBERTURA AL NIVEL DE SECUNDARIA E INCORPÓRANDOSE LA ENTREGA DE ZAPATOS.

B) PROGRAMA DE SUBSIDIO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF" QUE A SU VEZ CUBRE LAS SIGUIENTES OFICINAS EN BENEFICIO DE LOS MAS NECESITADOS: PROGRAMA DE LUDOTECA, PROGRAMA DE VIVIENDA, PROGRAMA GOBIERNO INCLUYENTE, PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS, PROGRAMA OFICINA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL

C) PROGRAMA DE DOMOS ESCOLARES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA, DE LAS ESCUELAS DE ZAPOTLÁN.

D) PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CALLES.

E) PROGRAMA REHABILITACIÓN DE AREAS VERDES.

F) PROGRAMA CONCURSO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE ZAPOTLÁN.

G) PROGRAMA GRANDES EMPRENDEDORAS.

H) PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE TENGAN ENFERMEDAD DE TIPO RENAL Y REQUIEREN DE HEMODIALISIS.

I) PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREPARATORIA.

J) PROGRAMA DE UNIDADES DEPORTIVAS GRATUITAS.

XII.- Visto lo anterior, conforme a lo normado por los artículos 8 bis, 201, 202, 205 fracción III, 206 al 218 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal que establece que una vez estudiado y revisado el proyecto de gasto público, el monto del mismo será aprobado por el Ayuntamiento, para erogar dicho gasto, durando el periodo de un año, a partir del día 1° primero de Enero del año 2019 y hasta el 31 de Diciembre del año 2019; gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos en el punto anterior inmediato.

Por los motivos antes expuestos, ésta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones; en sesión de Comisión Ordinaria 4 cuatro, celebrada durante 4 cuatro días con duración de aproximadamente 4 cuatro horas cada sesión, los días 12, 13, 17 y 18 de diciembre del año 2018, analizado y estudiado el proyecto del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, basados en el documento técnico proporcionado por el Encargado de Hacienda Municipal, Dirección de Egresos, Jefatura de Egresos, así como las coordinaciones generales que conforman esta administración y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el Artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Los Regidores integrantes de ésta Comisión Edilicia emiten la siguiente votación: con 3 tres votos a favor de los Regidores Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Cindy Estefany García Orozco y Manuel de Jesús Jiménez Garma, votando en contra los Regidores Noé Saúl Ramos García y Tania Magdalena Bernardino Juárez, aprobándose por mayoría y proponiendo para su discusión y en su caso aprobación, dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:





Tierra de Grandes

ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular, las proyecciones presupuestales establecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2019 descrito en el punto número VI de la exposición de motivos, por la cantidad de **\$407,173,946.00 (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se faculta al C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío del Presupuesto de Egresos, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 20 DEL AÑO 2018

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

"2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotléense Juan José Arreola Zúñiga"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

Vocales:



SALA DE REGIDORES

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA



LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

